



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTE	YUNARIS ALEJANDRA ORTEGA HUÉRFANO, OMAR ANDRES ORTEGA HUÉRFANO, JANER SEGUNDO ORTEGA BONETH y FREDDYS MAURICIO ORTEGA SOTO.
DEMANDADO	ENILSA ESTHER JIMÉNEZ LÓPEZ y SUJEY MARTHA LÓPEZ ORTEGA.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2024-00110-00.

El despacho mediante auto de ocho (8) de abril de 2024, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; termino del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad. En consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1614658e0f66db34adc4cf992bf5457075aeb9bcfcc3752f5e82fa5a6d151**

Documento generado en 22/04/2024 07:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>